



DECRETO ALCALDICIO N° 16621

Quillón, 05 MAY 2021

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Katherine Valesca Miños Sanhueza de fecha 27 de Abril del 2021, enmarcado en el "Programa Servicio de Urgencia de Rural 2021".
- El Decreto Alcaldicio N° 769 de fecha 25/02/2021, que aprueba dicho convenio
- El Decreto Alcaldicio N° 1.402, de fecha 14/04/2021, que Designa Alcalde (S) al Sr. José Acuña Salazar, desde 16/04/2021 al 17/05/2021.
- El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto Alcaldicio N° 3526, de fecha 25/11/2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15 de junio del 2020, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. KATHERINE VALESCA MIÑOS SANHUEZA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para la realización de atenciones de urgencia, tratamientos inyectables, curaciones y todos los procedimientos de índole técnico aplicable en el Servicio de Urgencia del Centro de Salud Familiar de Quillón, quienes darán cumplimiento a los establecido en los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos) por Turno realizado en una jornada de 12 horas y \$ 70.000.- (setenta mil pesos) por turnos realizados en una jornada de 24 horas.
3. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la Cuenta N° 114.05.02 denominada Aplicación de Fondos Urgencia Rural del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOP/SVV/MLL/jsb
27.04.2021

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Katherine Miños Sanhueza
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.




JOSÉ ACUÑA SALAR
ALCALDE (S)

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón 27 de abril del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón Sr. José Acuña Salazar, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Katherine Valesca Miños Sanhueza, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. KATHERINE VALESCA MIÑOS SANHUEZA**, enmarcado dentro del programa "**Sistema de urgencia rural año 2021**", para desempeñarse en el Servicio de Urgencia del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM), realizando la siguiente función:

- ✓ Reemplazos de los TENS que se encuentren con Feriado Legal, Licencias médicas u otra ausencia.
- ✓ Tratamientos inyectables y curaciones
- ✓ Procedimientos técnicos aplicables en SUR
- ✓ Registro de usuarios
- ✓ Atenciones de urgencia

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre del 2021.

TERCERO : La jornada establecida será según Calendario de Turno y de los reemplazos, informado por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Quillón.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : Se establece que el Departamento de Salud Municipal y/o sus encargados técnicos y administrativos del Convenio, puede solicitar informes y/o auditorias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del programa; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios y/o en su defecto solicitar el término anticipado del contrato según corresponda.

SEXTO : De existir incumplimiento en las metas establecidas en el convenio y reliquidación de los recursos financieros por parte del Servicio de Salud Ñuble el Departamento de Salud estará facultado para rebajar las remuneraciones indicadas en el **punto séptima** del presente contrato y/o en su defecto dependiendo de la gravedad de esto poner término anticipado, mediante un acto administrativo que lo sustente.

SEPTIMO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos) por Turno realizado en una jornada de 12 horas y \$ 70.000.- (setenta mil pesos) por Turnos realizados en jornada de 24 horas, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 11,5% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.



OCTAVO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



KATHERINE MIÑOS SANHUEZA
TÉCNICO EN ENFERMERIA
DE NIVEL SUPERIOR



JOSE ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE